EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Optometría y Ciencias de la Visión por la Universidad Politécnica de Catalunya

Universidad/des: Universidad Politécnica de Catalunya

Centro/s:

- Facultad de Óptica y Optometría de Terrassa

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos.

La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable y la oferta de plazas de nuevo ingreso. En cuanto a la lengua de impartición, la institución informa que se impartirá en catalán, castellano e inglés. No obstante, el uso de inglés se refiere a la consulta del material de soporte al proceso de aprendizaje, no a la impartición de las asignaturas. Por esta razón, se recomienda a la institución eliminar el inglés entre las lenguas identificadas en este apartado.

La Institución dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La Facultad de Óptica y Optometría cuenta con 8 años de experiencia en la impartición de una titulación de máster en el ámbito de la optometría y las ciencias de la visión. Se presenta a reverificación una nueva propuesta con el objetivo de actualizar el perfil competencial y el plan formativo de acuerdo a los últimos avances en la disciplina.

La Institución presenta una justificación del título que incluye el interés académico del título y su contexto.

Se pone de manifiesto la potencialidad de la Facultad para el correcto desarrollo de la titulación.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a

su formulación, como a la estructura, al contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes. Se establece como vía de acceso única estar en posesión de la Diplomatura en óptica, la Diplomatura en óptica y optometría o el Grado en óptica y optometría. Asimismo, se definen los criterios de selección, que consisten en la ponderación del expediente académico (60%), la experiencia profesional y afinidad en la formación previa (30%) y el conocimiento de idiomas (10%).

Se describen los mecanismos de información previa a la matriculación y los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes.

Se aporta también la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

Planificación de la titulación

El plan de estudios que se propone consta de 42 ECTS obligatorios, distribuidos en un módulo que se organiza en 4 materias: Optometría especializada (21 ECTS), Contactología especializada (7 ECTS), Optometría, Salud y Patología (10,5 ECTS) y Métodos de investigación (3.5 ECTS); 6 ECTS de prácticas externas y un TFM de 12 ECTS.

La obligatoriedad de todas las materias garantiza y homogeneiza la adquisición de competencias y contenidos del conjunto de estudiantes, si bien dota de cierta rigidez a la titulación.

Respecto a las prácticas externas, de 6 ECTS, los estudiantes podrán elegir entre tres modelos: 100% en centros oftalmológicos, 100% en centros optométricos o el 50% repartidos entre ambas tipologías de centros. Se aportan los convenios con instituciones para la realización de las prácticas.

En cuanto al sistema de evaluación previsto para las prácticas externas, se informa que corresponderá al tutor/a de la Facultad y se basará en el informe del tutor/a de empresa, en el registro de casos clínicos atendidos durante las sesiones clínicas, con un dosier de los 10 casos más relevantes preparado por el estudiantado, y en las entrevistas mantenidas entre el tutor/a de la Facultad con el tutor/a de empresa y el estudiante.

Por lo que hace referencia al TFM, de 6 ECTS, los estudiantes realizarán un trabajo de investigación, incorporándose en un grupo de investigación del profesorado de la Facultad.

Para dar respuesta a la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, artículo 28.1, la institución incluye la competencia transversal CT6: “Conocer y comprender, desde el propio ámbito de la titulación, las desigualdades por razón de sexo y género en la sociedad; integrar las diferentes necesidades y preferencias por razón de sexo y de género en el diseño de soluciones y resolución de problemas”, aspecto que se valora favorablemente. Se vincula la competencia al conjunto de materias a excepción de la Materia 6 (Métodos de investigación, 3.5 ECTS). Sin embargo, la Institución no ha definido los resultados de aprendizaje esperados ni muestra los contenidos que se trabajarán en cada una de las materias para alcanzar dicha competencia. Debe avanzarse en la definición concreta de ambos aspectos. Por último, se anima a la Institución a reflexionar sobre las vías para incorporar la perspectiva de género de forma integral en la propuesta, como por ejemplo en las actividades formativas, metodologías de enseñanza y sistemas evaluación, etc. tal y como plantea el ‘Marco General para la introducción de la perspectiva de género en la docencia universitaria’, aprobado por AQU Catalunya.

Se informa sobre la planificación temporal y el despliegue del plan de estudios. Se prevé ofertar el conjunto de asignaturas todos los cuatrimestres, por lo que los estudiantes podrán iniciar el máster en septiembre o febrero y se garantizará que los estudiantes hayan cursado las bases teóricas previamente a cursar la parte práctica.

En cuanto a los mecanismos de movilidad, de acuerdo a la experiencia previa del máster, se contempla para la realización del TFM. Se informa del listado de universidades colaboradoras.

Se informa sobre los mecanismos de coordinación docente.

Personal académico y de apoyo

El profesorado es pertinente y suficiente con relación a las características del título y al número de estudiantes.

Se aporta información sobre el personal de apoyo a la docencia.

Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios disponibles.

Resultados previstos

La Institución informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía de calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

La institución informa sobre el cronograma de implantación de la nueva titulación, previsto para el curso 2022/2023, así como el cronograma de extinción de la actual titulación, previsto para el curso 2021/2022.

Se aporta la tabla de equivalencia entre ambos planes de estudios.

A modo de síntesis, se ofrece a la institución una serie de propuestas de mejora a considerar en futuros procesos de seguimiento y modificación de la titulación:

-

Eliminar la referencia al inglés como lengua de impartición en el apartado de Información vinculada a los centros en los que se imparte.

-

Avanzar en la definición concreta de los resultados de aprendizaje y los contenidos previstos en las materias en las que se ha vinculado la competencia CT6. Reflexionar sobre las vías para incorporar la perspectiva de género de forma integral en la propuesta, como por ejemplo en las actividades formativas, metodologías de enseñanza y sistemas evaluación, etc.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud

Mercè Pallas Lliberia

Barcelona, 02/08/2021